



HOJA INFORMATIVA: Protección de los estudiantes contra la discriminación basada en la ascendencia compartida o las características étnicas

La Oficina para Derechos Civiles (Office for Civil Rights, OCR) del Departamento de Educación de EE.UU. se encarga del cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que protege a todos los estudiantes contra la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal del Departamento. Esta hoja informativa describe las formas en que esta protección cubre a los estudiantes que son o se perciben como judíos, cristianos, musulmanes, sikh, hindúes, budistas o de otro grupo religioso.

Protección del Título VI contra la discriminación:

1 La protección del Título VI contra la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad se extiende a estudiantes que experimentan discriminación, o incluso acoso, basado en su: (i) ascendencia compartida o características étnicas; o (ii) ciudadanía o residencia en un país con una religión dominante o una identidad religiosa específica, reales o percibidas. Para obtener más información, consulte la hoja informativa [Conozca sus derechos: El Título VI y la religión](#) (Know Your Rights: Title VI and Religion) de 2017 de la OCR.

2 El Título VI prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad contra estudiantes de cualquier religión, como estudiantes judíos, cristianos, musulmanes, sikh, hindúes o budistas, cuando la discriminación, por ejemplo, involucra:

- insultos o estereotipos raciales, étnicos o de ascendencia;
- cómo se ve un estudiante, incluido el color de la piel, los rasgos físicos o el estilo de vestimenta que refleja tradiciones étnicas y religiosas; y
- un acento extranjero; un nombre extranjero, incluidos los nombres comúnmente asociados con una ascendencia compartida particular o características étnicas; o hablar un idioma extranjero.

3 Debido a que el Título VI no protege a los estudiantes contra la discriminación basada únicamente en la religión, como la denegación por parte de una escuela de la solicitud de un estudiante de faltar a clases por un feriado religioso, la OCR remite las denuncias por discriminación basada exclusivamente en la religión al [Departamento de Justicia \(DOJ\)](#) de los Estados Unidos, que tiene jurisdicción sobre este tema.



Entre los ejemplos de los tipos de incidentes que, dependiendo de los hechos y las circunstancias, podrían plantear problemas en relación con el Título VI, se incluyen los siguientes:

- Un estudiante judío de escuela intermedia le informa a un maestro que se siente inseguro en la escuela porque sus compañeros rutinariamente colocan notas con esvásticas en la mochila del estudiante, realizan saludos nazis y hacen bromas sobre el Holocausto. El maestro aconseja al estudiante que “simplemente lo ignore” y no toma ninguna medida para abordar el acoso.
- Los estudiantes informan que les preocupan los comentarios hechos por sus compañeros durante las lecciones de historia y cultura relacionadas con el sijismo, el islam y otras tradiciones prevalecientes en el sur de Asia. Los estudiantes musulmanes describen, por ejemplo, que sus compañeros de clase les dicen: “Tú provocaste el ataque del 11 de septiembre (9/11)” y que los llaman “terroristas”. Se alega que la escuela no tomó medidas efectivas para abordar estos informes.
- A los estudiantes sikh que usan un turbante (que cubre la cabeza) se les llama repetidamente “turbante” y otros apodos despectivos en la escuela, y un estudiante intenta físicamente quitarle el turbante que lleva puesto a un estudiante sikh. Los estudiantes informan que el distrito no toma medidas efectivas para documentar y abordar estos informes.

¿Qué puede hacer una persona si un estudiante experimenta discriminación basada en la ascendencia compartida o las características étnicas?

Cualquier persona que crea que una escuela ha discriminado a un estudiante por motivos de raza, color o nacionalidad puede presentar una queja por discriminación ante la OCR dentro de los 180 días de ocurrida la presunta discriminación. Para presentar una queja, visite <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>.

Recursos adicionales

Más información se encuentra disponible en la página web del Título VI de la OCR sobre discriminación basada en la ascendencia compartida o las características étnicas www.ed.gov/ocr/sharedancestry.html. Si tiene alguna pregunta o desea obtener asistencia técnica, comuníquese con la oficina de la OCR correspondiente al estado o territorio donde ocurrió la presunta conducta discriminatoria en <https://ocrcas.ed.gov/contact-ocr>. También puede contactarnos por teléfono llamando al (800) 421-3481 o escriba a ocr@ed.gov.

Para obtener servicios o recursos gratuitos de acceso a idiomas, incluida la asistencia técnica oral o la traducción por escrito de un documento público de la OCR, llámenos al teléfono 1-800-421-3481 (TDD: 1-800-877-8339) o envíenos un mensaje de correo electrónico a ocr@ed.gov. Para obtener más información sobre los servicios de interpretación o traducción del Departamento, llame al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-437-0833) o envíe un mensaje de correo electrónico a Ed.Language.Assistance@ed.gov. Para solicitar documentos en formatos alternativos, como braille o letra grande, llame al Departamento al 202-260-0852 o envíe un mensaje de correo electrónico a om_eeos@ed.gov.

Recuerde que este recurso no tiene fuerza ni efecto de ley. La aplicación del Título VI por parte de la OCR deriva del Título VI y sus reglamentos de implementación.